***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN SOLICITUD ORIENTACION DE INFORMACIÓN N° 046-2014**

Santa Tecla, a las tres horas con quince minutos del día**11 de marzo de 2014**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 046-2014** sobre:

Copia de la Carta Convenio que el MAG-PRODEMOR CENTRAL firmará con la organización seleccionada para administrar el Programa Seguridad Alimentaria y Nutricional a ejecutarse en el período 2014-2015 en el departamento de Cabañas.

Presentada por parte de: **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*,** al respecto se detalla lo siguiente:

PRODEMOR Central a través de la Dirección General de Desarrollo Rural -DGDR de este Ministerio, informan que se identificaron y preseleccionaron organizaciones con potencial para ser beneficiarias de los servicios del Componente de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Plan de Agricultura Familiar-PAF-SAN, que ejecutarán las dependencias antes mencionadas en las áreas de influencia del Proyecto, incluido el Departamento de Cabañas; sin embargo aún no concluye el proceso de selección de organizaciones, condición previa a la preparación, gestión y firma de la Carta Acuerdo para la transferencia y administración de los fondos para ejecutar las actividades relacionadas con el PAF-SAN.

Analizado lo solicitado y lo anteriormente expuesto, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE,** lo que impide brindar lo requerido por el peticionario. Por la tanto resuelve:

**DENEGAR LA INFORMACION POR INEXISTENTE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **Oficial de Información Institucional**